CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m² ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE : Nº DE CERTIFICADO SANTA CRUZ 022 REGIÓN: Fecha de Aprobación DEL LIBERTADOR GRAL, B. O'HIGGINS 04.02.2016. **✓** URBANO RURAL ROL S.I.I VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671. B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 13 de fecha 14.01.2015. C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671. RESUELVO: 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 19.04 m² ubicada en PRIMER PISO indicar en que piso se desarrolla la ampliación PASAJE MONACO CALLE/AVENIDA/PASAJE HORACIO I sector URBANO manzana D localidad o loteo (URBANO O RURAL) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización. 2.- Individualización del Interesado: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO MARIA SOLEDAD APABLAZA CERECERA REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios. 3. - Individualización del Arquitecto (ver nota) R.U.T. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) NOMBRE DEL ARQUITECTO R.U.T. BARBARA SALVO MUÑOZ NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M. **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES** FIRMA Y TIMBRE